



SECRETARIA. Señora juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se han presentado memorial, el cual corresponde al trabajo de partición presentado por el abogado demandante.

Buenavista- Sucre, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

RODRIGO RAFAEL PORTACIO SIERRA
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN. No. 2018-00018-00

Consagra el artículo 509, numeral 1 del Código General del Proceso, que una vez presentada la partición, se procederá así:

"1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (...)"

Obra en el expediente trabajo de partición presentado el día 2 de junio de 2023 por el apoderado judicial de la parte demandante.

Siendo ello si, se correrá traslado del trabajo de partición presentado por el togado.

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: Del anterior trabajo de partición, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días durante los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

SEGUNDO. Corran los días 6, 7, 8, 9 y 12 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
JUEZ (E)